



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0384/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS DOCUMENTACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA FP-UNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

16 de abril de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DI/0102/2026, del Director, Prof. Dr. Diego Pedro Pinto Roa, de la Dirección de Investigación de la FP-UNA, con el cual remite para el estudio y aprobación las Documentaciones, en el marco del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de la FP-UNA, correspondiente al año 2026.

Las Documentaciones fueron aprobadas por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación-CCT+i de la Facultad Politécnica.

1. Convocatoria 2026 de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación.
2. Guía de Bases y Condiciones.

Que el objetivo es contribuir al fortalecimiento continuo de la investigación y de las iniciativas de desarrollo orientadas a generar conocimiento y capacidades, mediante el financiamiento de proyectos de investigación, la participación en eventos regionales e internacionales y la publicación de artículos científicos de alto impacto en las líneas de investigación de la FP-UNA.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar las Documentaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de la FP-UNA, correspondiente al año 2026, detallados en el ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 1/13

Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de la FP-UNA 2026.

1- Convocatoria 2026 de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación

Objetivo

El objetivo de esta convocatoria es contribuir al fortalecimiento continuo de la investigación y de las iniciativas de desarrollo orientadas a generar conocimientos y capacidades, mediante el financiamiento de proyectos de investigación, la participación en eventos regionales e internacionales y la publicación de artículos científicos de alto impacto en las líneas de investigación de la FP-UNA.

¿Quiénes podrán ser elegibles?

Docente con funciones de investigación, asignado a la Dirección de Investigación de la Facultad Politécnica y con competencias y trayectoria en el ámbito de I+D+i.

Consideraciones a tener en cuenta para el otorgamiento del apoyo financiero

El presupuesto de la FP-UNA previsto para esta convocatoria es de Gs 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones) a ser distribuido en proyectos de investigación de hasta Gs 12.000.000 (guaraníes doce millones).

Los objetivos definidos en las postulaciones deben estar alineados con las líneas de investigación de la FP-UNA declaradas en el CV institucional, así como con el Plan Estratégico Institucional de la FP-UNA.

Los procesos de selección, seguimiento de la ejecución, evaluación y cierre de los proyectos serán reglamentados y ejecutados en la FP-UNA a través de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación (CCT+i) de la Dirección de Investigación y del Departamento de Gestión de Proyectos de Investigación (DGPI), a fin de cumplir con los objetivos del Programa.

Convocatoria

La asignación de los recursos se regirá por los principios de **eficiencia, transparencia y optimización de los fondos públicos**, orientándose a maximizar la cobertura de las



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 2/13

necesidades de investigación y a garantizar una distribución equitativa entre las diversas líneas de la institución.

El cronograma de esta convocatoria se detalla a continuación:

Cronograma de la Convocatoria

Item	Actividades	Fechas
1	Recepción de propuestas en la Mesa de Entrada de la FP-UNA (3 días hábiles)	Inicio: 04 de mayo de 2026 Cierre: 08 de mayo de 2026
2	Subsanación de propuesta inconsistentes (3 días hábiles)	Inicio: 11 de mayo de 2026 Cierre: 13 de mayo de 2026
3	Evaluación y selección de las postulaciones por parte de la Comisión de Selección de Proyectos (5 días hábiles)	Inicio: 18 de mayo de 2026 Cierre: 22 de mayo de 2026
4	La Resolución Final de la adjudicación	29 de mayo de 2026
5	Presentación de documentos y firma del contrato y del primer desembolso, según la disponibilidad presupuestaria.	Inicio: 01 de junio de 2026 Cierre: 11 de junio de 2026
6	Presentación del Reporte Técnico de Avance del 50%.	Inicio: 01 de septiembre de 2026 Cierre: 04 de septiembre de 2026
7	Segundo y último desembolso, condicionado a la aprobación del informe final por la CCT+i y, según disponibilidad presupuestaria	Inicio: 21 de septiembre de 2026 Cierre: 30 de noviembre de 2026
8	Presentación, evaluación y socialización del Informe Final.	Última semana de febrero del 2027

Requisitos y Documentación para la presentación de las postulaciones

Presentación: El investigador principal del proyecto postulado puede presentar su propuesta mediante una nota firmada y dirigida a la Decana de la FP-UNA. La nota debe incluir los siguientes datos:

- Nombre y Apellido completo del Investigador Principal, Número de Cédula, Grupo de Investigación, Título Máximo de Formación,
- Denominación del Proyecto de Investigación, y
- Presupuesto solicitado, que no debe exceder el monto máximo establecido en la Guía de Bases y Condiciones.
- Indicar en la nota que tiene conocimiento de la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2026.
- Adjunto la propuesta del proyecto de investigación.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 3/13

Formato. Las propuestas de proyectos deberán redactarse conforme al Formulario de Presentación indicado en la Guía de Bases y Condiciones.

Documentación requerida para la firma del contrato. Las postulaciones seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud del investigador principal.
- Documentos personales del investigador principal.
- Factura con timbrado vigente.

El proyecto que no presente la documentación requerida dentro del plazo establecido para la firma del contrato de prestación de servicios, conforme al cronograma, será descalificado.

2- Guía de Bases y Condiciones

Fondos concursables para Proyectos de Investigación

PRESENTACIÓN

La investigación, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, deberá contribuir con soluciones efectivas a la problemática nacional y aportar conocimientos a la comunidad científica. Además, propicia la formación continua de investigadores vinculados y comprometidos con la institución, integrados a la docencia y a la extensión universitaria.

Asimismo, en el Plan Estratégico Institucional vigente de la UNA, en el eje Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, se proyecta un proceso dinámico que fomenta la formación de talento humano de alto nivel, orientado a brindar soluciones a los problemas tecnológicos y científicos, de modo que contribuya de manera significativa al desarrollo socioeconómico del país y de la región.

La investigación constituye uno de los ejes principales del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Asunción. En este se plantean líneas para alcanzar el liderazgo en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), mediante la formación de talento humano de alto nivel, a fin de responder al desafío de generar conocimiento.

En cuanto a las normativas nacionales, se consideran la Ley N° 7064, que crea el Sistema Nacional de Investigadores (SISNI) y establece la carrera del Investigador Científico; el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030)¹, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Paraguay 2017-2030² del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología (CONACYT); y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A partir de estos enunciados, la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA en adelante) ha seguido la directriz descrita en el párrafo anterior para definir, en el Plan Estratégico Institucional (PEI)³ acciones en el ámbito de

¹ Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, disponible en: <https://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf>.

² Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en: https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u38/Politica-de-CTI-publicaci%C3%B3n.pdf.

³ Plan Estratégico Institucional de la FP-UNA, disponible en: <https://www.pol.una.py/wp-content/uploads/2022/08/Resol.-N%C2%B0-22-15-23-00-Acta-1141-Se-aprueba-plan-estrategico-institucional-de-la-FP-UNA.pdf>.



ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 4/13

I+D+i. Uno de los principales objetivos del PEI es fortalecer las líneas de investigación, permitiendo la sinergia de esta actividad con otros esfuerzos en el desarrollo y la calidad de los programas de grado y postgrado, tanto en la sede central como en las filiales de la Facultad Politécnica.

Este documento es un instrumento mediante el cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de fondos semilla de la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Desarrollo de la FP-UNA correspondiente al año 2026.

El presente documento se organiza en dos capítulos, que abarcan un total de veintiún artículos, y en un anexo. En el primer capítulo se define el objetivo de este llamado a concurso, junto con las definiciones aplicables, y en el segundo se establecen las bases de la convocatoria. Finalmente, en el anexo se encuentra la plantilla para la presentación de propuestas de investigación a ser financiadas.

CAPÍTULO I Objeto y Generalidades

Artículo 1 - Objeto de esta Convocatoria

Los proyectos financiados con estas bases reguladoras se enmarcan en la generación de publicaciones iniciales y en el diseño de un proyecto piloto, basado en los objetivos estratégicos definidos por el Plan Estratégico Institucional de la Facultad Politécnica, y buscan fortalecer las líneas de investigación, logrando sinergias en los esfuerzos orientados a la calidad de los programas de grado y postgrado de la sede central y de las filiales de la Facultad Politécnica. Se valora positivamente la participación de investigadores y estudiantes de la FP-UNA, así como el impacto de los proyectos en los indicadores de investigación de los procesos de evaluación para la acreditación de carreras de grado, los programas de postgrado y la categorización de grupos de investigación.

Este reglamento define las bases y condiciones para la solicitud, evaluación, adjudicación, seguimiento y rendición de los fondos previstos en el presente llamado.

Artículo 2 - Definiciones

A los efectos de este reglamento y para esta convocatoria 2026, se establecen las siguientes definiciones basadas en la Resolución 21/02/06-00⁴:

- a) *Proyecto de Investigación*: conjunto de procesos y operaciones que incluye actividades y acciones de investigación y desarrollo documentadas, con objetivos claramente definidos y que siguen una metodología y una secuencia adecuadas para obtener un resultado tangible o intangible en un campo del conocimiento.
- b) *Grupo de Investigación*: conjunto de investigadores formalizado bajo la coordinación o el liderazgo de uno de sus miembros, que trabaja en líneas de investigación.
- c) *Investigador Principal*: Docente con funciones de investigación, asignado a la Dirección de Investigación de la Facultad Politécnica y con competencias y trayectoria en el ámbito

⁴ Reglamento de Núcleos y Grupos de Investigación de la FP-UNA disponible en:
<https://www.pol.una.py/wp-content/uploads/2022/08/REGLAMENTO-NlyGI-aprobado-1.pdf>





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 0384/2026

Pág. 5/13

de I+D+i. Este debe proponer el proyecto de investigación y ser responsable de su ejecución, comunicación, difusión e informes en caso de ser adjudicado.

d) *Investigador externo*: persona física no vinculada a la Facultad Politécnica y con trayectoria demostrable en el ámbito de I+D+i, asociada a un Grupo de Investigación activo de la Facultad Politécnica.

e) *Investigadores en formación*: estudiantes matriculados en un programa de posgrado que trabajen en proyectos de investigación liderados por un investigador principal de la Facultad Politécnica.

f) *Investigador principiante*: estudiante de grado en la FP-UNA u en otras unidades académicas de la UNA, en proceso de elaboración del proyecto final de grado.

g) *Investigador emergente*: persona vinculada a la Facultad Politécnica, con responsabilidades y asignación de funciones en investigación, que ha concluido un programa de doctorado en los últimos cuatro años.

h) *Investigador consolidado*: persona vinculada a la Facultad Politécnica, con responsabilidades y asignación de funciones en investigación y con una trayectoria superior a 4 años.

i) *Fondos de financiación*: monto pecuniario destinado a la ejecución de las actividades planificadas y aprobadas en el proyecto de investigación durante el periodo previsto en esta convocatoria.

CAPÍTULO II Bases de la Convocatoria

Artículo 3 - Ámbito de Aplicación

Este reglamento tiene como objetivo definir y aprobar las bases reguladoras para la concesión de fondos destinados a los Proyectos de Investigación de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción correspondientes al año 2026.

Artículo 4 - Finalidad de la financiación de los proyectos de investigación.

La finalidad de la financiación de proyectos de investigación es impulsar la carrera y el desempeño del investigador de la FP-UNA, proporcionando los medios para contribuir a la ejecución de trabajos de investigación.

En esta convocatoria se valoran especialmente la promoción de investigadores recientemente incorporados, en formación o con proyectos no financiados por otras entidades, así como la participación de docentes y estudiantes de las filiales de la FP-UNA. El impacto positivo de los proyectos en los indicadores de investigación de la FP-UNA, así como en las carreras de grado y postgrado en proceso de acreditación, en la categorización de los grupos de investigación, es otro de los resultados esperados de la ejecución de este instrumento.

Artículo 5 – Postulantes y Líneas de Investigación Elegibles

Podrán ser parte de la postulación de financiamiento de proyectos de investigación todo investigador, docente y estudiante de grado o postgrado vinculado a la Facultad Politécnica, siempre y cuando el Investigador Principal definido en la solicitud cumpla con lo establecido en la definición declarada para este Investigador Principal en el Capítulo I de este reglamento.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 6/13

No son miembros elegibles los integrantes del Comité de Selección de Proyectos⁵ para la selección de proyectos adjudicados.

Cada proyecto deberá estar encuadrado en las líneas de investigación definidas en las Actividades de Ciencia y Tecnología de la FP-UNA⁶.

Artículo 6 - Duración y Ejecución del Proyecto

La duración del proyecto deberá ser de ocho meses como máximo y su ejecución debe programarse entre junio de 2026 y febrero de 2027. Las actividades y los cronogramas presentados deberán demostrar que el proyecto es viable para su conclusión dentro de este plazo.

Durante todo el periodo de ejecución, es obligación de los beneficiarios someterse a todas las medidas de auditoría y control del uso de fondos y de la ejecución del proyecto que puedan ser solicitadas en virtud de la normativa sobre el empleo de fondos públicos y del cumplimiento de los objetivos en el campo de I+D+i.

Artículo 7 - Rubros Financiados

Podrán ser financiados los siguientes ítems con el monto adjudicado:

- a) Contratación de estudiantes que formen parte del proyecto de investigación según lo establecido en la resolución.
- b) Pasajes y/o viáticos para los miembros del equipo de investigación, destinados a realizar las actividades establecidas en el proyecto.
- c) Pago de la tasa de publicación de artículos científicos y/o de las inscripciones a congresos durante el periodo de ejecución del proyecto.
- d) Recursos didácticos, tales como libros y suscripciones a bases de datos científicas, no están contemplados entre los ofrecidos por las bibliotecas de la Universidad Nacional de Asunción ni por el CICO.
- e) Adquisición de materiales fungibles, mantenimiento de los equipamientos indicados y justificados en el presupuesto del proyecto de investigación.
- f) Licencias de software orientadas a la investigación, debidamente justificadas.
- g) Equipamiento, herramientas o instrumentos destinados al desarrollo de la investigación, como controladores, computadores especializados, instrumentos, sondas, sensores, entre otros, orientados a la toma de muestras u otras tareas afines al proyecto de investigación.
- h) Pago de las tasas asociadas al registro de la propiedad intelectual de los resultados previstos en el proyecto de investigación.

Todo lo adquirido con los fondos adjudicados en este llamado deberá donarse al patrimonio de la FP-UNA.

⁵ El Comité de Selección de Proyectos será designado por la CCT+i.

⁶ <https://www.pol.una.py/wp-content/uploads/FP-UNA-254-ACT-A.B.2024.pdf>





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 7/13

No podrán financiarse los siguientes rubros:

- a) Mobiliario convencional de oficina.
- b) Contratación de personal administrativo o de salario para docentes investigadores.
- c) Papelería.
- d) Dispositivos de ofimática, como impresoras, proyectores y computadores convencionales.
- e) Cualquier otro ítem que no esté relacionado con el Proyecto de Investigación o que no sea indispensable para su ejecución.

Otros rubros que no se encuentren claramente enmarcados entre los citados podrán ser motivo de consulta a la Comisión Científica Tecnológica e Innovación (CCT+i) para validar su correspondencia con el financiamiento.

Artículo 8 - Montos de financiamiento

Los fondos totales disponibles de este llamado, que se distribuirán entre todos los proyectos adjudicados, ascienden a Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones), asegurando el financiamiento de al menos un proyecto en cada una de las modalidades definidas en este reglamento. El monto máximo a asignar por cada proyecto: Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones).

Artículo 9 - Compatibilidad

Esta convocatoria es incompatible con otras fuentes de financiamiento gubernamentales, como CONACYT, así como con otras entidades nacionales o internacionales que cuenten con programas de financiamiento. Esta convocatoria es compatible con las becas para estudiantes que integren el equipo de investigación y con otras ayudas financieras complementarias de la FP-UNA.

Artículo 10 - Comunicación

Las comunicaciones se realizarán a través de los medios previstos en la convocatoria. Las comunicaciones electrónicas a través de los correos institucionales de la FP-UNA constituirán un medio oficial. Todas las comunicaciones se canalizarán a través de la secretaria de la Dirección de Investigación y se emplearán medios oficiales, conforme a lo reglamentado por la institución.

Artículo 11 - Presentación de solicitudes

El equipo de investigación deberá estar constituido, como mínimo, por el Investigador Principal y otro integrante, que puede ser un Investigador en Formación, un Investigador Principiante o un Investigador Emergente. En caso de que los demás integrantes del equipo (aparte del Investigador Principal) sean estudiantes de grado o de posgrado, al menos uno de ellos deberá cursar una carrera o un programa de posgrado ofrecido por la FP-UNA.

La postulación deberá considerar la estructura definida en el Anexo I de este reglamento, presentada en estilo de conferencia genérica, en una columna de texto.

La presentación de las propuestas será vía mesa de entrada, con nota dirigida a la decana y adjunta de su propuesta, pudiendo emplearse plataformas de presentación digitales para el efecto durante el periodo que se defina.

Cada investigador podrá formar parte de un solo proyecto en este llamado, a fin de maximizar el impacto del financiamiento en las distintas áreas de investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 8/13

Se establecerá un periodo de subsanación durante el cual el Comité de Selección de Proyectos solicitará aclaraciones o información adicional a los Investigadores Principales sobre la propuesta de proyecto que han enviado.

Todos los integrantes de la propuesta de investigación deberán tener su currículum actualizado y visible en la plataforma CVPy del CONACYT, para que sean evaluados por el Comité de Selección de Proyectos.

Artículo 12 - Fases de la Convocatoria

Las fases para el proceso de adjudicación de los proyectos son las siguientes:

Item	Actividades	Observaciones
1	Recepción de propuestas en la Mesa de Entrada de la FP-UNA.	5 días hábiles
2	Subsanación de propuestas inconsistentes	3 días hábiles
3	Evaluación y selección de las postulaciones por parte de la Comisión de Selección.	5 días hábiles
4	La Resolución Final de la adjudicación	Publicación de la adjudicación
5	Presentación de documentos y firma de contrato y desembolso, según disponibilidad presupuestaria	5 días hábiles
6	Presentación del Informe Técnico de Avance de al menos 50%	5 días hábiles
7	Segundo y último desembolso, condicionado a la aprobación del Informe Técnico de Avance por la CCT+i y, según disponibilidad presupuestaria	5 días hábiles
8	Presentación, evaluación y socialización del Informe Final.	5 días hábiles

Artículo 13 - Evaluación y selección

La adjudicación de los fondos se realizará con base en la competitividad, siguiendo los principios de transparencia, objetividad, coherencia, igualdad y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria, así como en el empleo eficiente de los recursos públicos.

El proceso de evaluación de los proyectos postulados estará a cargo de la CCT+i.

Artículo 14 - Criterios de Selección

La CCT+i designará el número de proyectos a financiar y el monto de adjudicación de cada uno. Esta tarea la realizará siempre con el objetivo de cumplir eficazmente los objetivos de esta convocatoria y procurando un uso eficiente de los recursos.

Los proyectos propuestos serán evaluados con la siguiente matriz:

N°	Indicador	Criterios	Puntuación
1	Relevancia e impacto	-Científico: Generación de nuevos conocimientos en el área de actuación. -Originalidad: Se plantean ideas originales para abordarlas en actividades de I+D+i. -Impacto: contribuye a la calidad en la dimensión de investigación y en los procesos de acreditación de los programas de la FP-UNA.	30





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 0384/2026

Pág. 9/13

2	Calidad científica y formulación	- Se definen con claridad y adecuación los objetivos de la investigación. - Se hace referencia a los antecedentes más recientes sobre el estado de desarrollo del tópico considerado y al aporte de la propuesta respecto de dichos antecedentes.	10
3	Metodología y rigor	- Se aplican metodologías apropiadas para demostrar los avances reportados en la propuesta con el rigor requerido y la reproducibilidad de los resultados.	10
4	Equipo de investigación.	- Trayectoria de investigación del equipo demostrada por publicaciones, proyectos de investigación ejecutados, tutorías de tesis de postgrado. - Participación de docentes y/o estudiantes de las filiales de la FP-UNA. - Formación de talentos humanos: estudiantes de posgrados	30
5	Viabilidad y gestión	- Existe coherencia entre los objetivos y resultados propuestos y la factibilidad de su ejecución durante el periodo de ejecución. - El presupuesto es coherente y está claramente justificado.	10
6	Difusión, propiedad intelectual y transferencia	- Artículo científico publicado en un congreso o en una revista científica, - Transferencia del conocimiento o registro de los productos obtenidos.	10

El Comité de Selección de Proyectos podrá ajustar esta matriz, incluyendo otros criterios o redistribuyendo la ponderación de los puntajes, de manera que se ajuste a las condiciones a las que se orienta la convocatoria o a la naturaleza de los proyectos de investigación. La misma matriz se aplica a la evaluación de todos los proyectos propuestos, sin distinción.

El proyecto deberá acumular un mínimo del 70% (setenta por ciento) del puntaje total para ser seleccionado y adjudicado, a fin de asegurar el criterio de calidad científica de este llamado.

Artículo 15 - Propuesta de Resolución y Resolución Final de Adjudicación.

Los proyectos seleccionados serán socializados y se incluirá un periodo para tachas y reclamos, así como para la formalización de la aceptación por parte del investigador principal de la propuesta adjudicada.

Se elaborará un acta de la Comisión Evaluadora que contenga una lista de los proyectos adjudicados, con sus respectivos fondos asignados. El acta será sometida a la Dirección de Investigación para la gestión de la Resolución de adjudicación, que será confirmada posteriormente, en un plazo de 5 días hábiles, mediante la Resolución Final de Adjudicación emitida por la autoridad competente de la FP-UNA.

Artículo 16 - Desembolso de Fondos

Los fondos serán ejecutados administrativamente bajo el Rubro 849 de Incentivo Económico a la Investigación y coordinados por el Departamento de Gestión de Proyectos de Investigación (DGPI) de la FP-UNA, conforme a lo reglamentado en la Resolución 0071/2023, que regula el empleo de estos fondos, así como a lo que resuelva la Dirección Administrativa y Financiera para este caso particular.

La ejecución administrativa se realizará mediante un contrato de prestación de servicios en el que el Investigador Principal será una de las partes. Para el efecto necesitará presentar la siguiente documentación junto con otros que puedan ser solicitados en el proceso:

- Solicitud del investigador principal.
- Documentos personales del investigador principal.
- Factura con timbrado vigente.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 0384/2026

Pág. 10/13

El desembolso se realizará en dos etapas:

- Un anticipo del 50% del monto solicitado, contra la entrega del informe del anteproyecto.
- Desembolso final del 50% del monto solicitado, contra la entrega del informe de avance con un 50% desarrollado como mínimo.

Artículo 17 - Evaluación de Informe Final

El informe final de los proyectos adjudicados será evaluado por la CCT+i, junto con las evidencias de publicación y los comprobantes de donación. La CCT+i emitirá un acta de cierre.

Artículo 18 - Publicaciones y Filiación Institución

El investigador debe publicar, dentro de los plazos definidos por la convocatoria y sin superar el año 2027, los resultados de la investigación en revistas científicas o en el evento académico o científico del área de investigación. En las publicaciones se debe emplear la normativa de Filiación Institucional vigente, haciendo además referencia a esta convocatoria de Fondos de Investigación de la FP-UNA e identificando el código del proyecto asignado. Una vez publicado el artículo o presentado el trabajo, se debe comunicar a la Dirección de Investigación a efectos de su inclusión en el repositorio de investigación de la Dirección.

Artículo 19 - Pérdida de Fondos

En el caso de que el Investigador Principal no responda a las comunicaciones manifestando su conformidad y aceptación; o declare su rechazo a la adjudicación a través de los medios de comunicación oficiales establecidos. Los fondos remanentes serán asignados al siguiente proyecto mejor evaluado o redistribuidos entre otros proyectos adjudicados, siempre que ello no

implique superar el monto máximo por proyecto definido en la convocatoria. Este último procedimiento de adjudicación se aplicará hasta agotar los fondos asignados durante la fase de propuesta de la Resolución de Adjudicación.

Artículo 20 - Incumplimientos

Los integrantes de los proyectos seleccionados que incumplan los resultados declarados, hagan uso no autorizado de fondos y/o no presenten ni socialicen el informe final durante las jornadas organizadas por la Dirección de Investigación serán afectados en las evaluaciones de futuras convocatorias.

Artículo 21 - Competencias en la Resolución de Conflictos

La CCT+i, o el Comité de Selección de Proyectos, cuando sea el responsable del proceso de evaluación, resolverá todos los casos del ámbito técnico no contemplados en este reglamento. Por otro lado, la DGPI de la FP-UNA será la instancia que defina cualquier procedimiento administrativo que requiera aclaratoria o definición ante algún conflicto.

Toda resolución adicional para regular cualquier procedimiento previsto en este reglamento será adoptada por la autoridad competente de la FP-UNA.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 0384/2026

Pág. 11/13

Anexo I
Plantilla de Presentación de Propuestas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad Politécnica

Convocatoria 2026 de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

PERFIL DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto.
2. Resumen del proyecto

Entre 300 y 500 palabras redactadas en un máximo de dos párrafos. Además, deberá incluir cinco palabras clave.

3. Equipo de investigadores

Nombre	Formación / grado académico	Sede/Grupo de Investigación/Carrera	Función y actividad en el proyecto

4. Área y especialidad de la propuesta

Indicar el área y la especialidad de la propuesta basadas en el ACT Institucional de la FP-UNA⁷.

5. Objetivos del proyecto

Se recomienda formular un solo objetivo general y de dos a tres objetivos específicos necesarios para lograrlo. Los objetivos específicos deberán ser alcanzables con la metodología propuesta.

6. Resultados esperados y los medios para verificarlos

Numerados y relacionados con cada objetivo específico.

7. Antecedentes y Justificación

Resumen preciso y conciso del estado actual del conocimiento relevante para la pregunta de investigación. El estado del arte debe demostrar un conocimiento comprensivo y actualizado, a nivel nacional y global, de la bibliografía existente al respecto. Utilizar, de ser posible, bibliografía reciente; para las citas, emplear las normas técnicas internacionales de redacción científica (APA, ISO u otras). Máximo 500 palabras.

⁷ <https://www.pol.una.py/wp-content/uploads/FP-UNA-254-ACT-A.B.2024.pdf>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 12/13

8. Materiales y Métodos

Describe todos los materiales y la metodología que emplea para desarrollar el trabajo de investigación.

9. Relevancia de la propuesta

Indique la contribución o el avance en el área del conocimiento abordada que se obtendrá a partir de los resultados de la propuesta.

10. Plan del trabajo

Tiempo de duración en meses:

Inicio del proyecto:

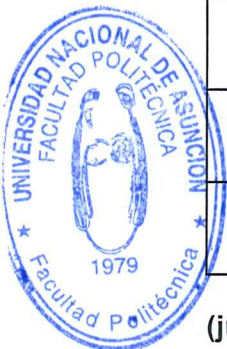
Finalización del proyecto:

Resultado esperado	Actividades principales (% , porcentaje de avance del proyecto)	Indicadores de éxito	Medios de Verificación	Supuestos/ imponderables	Tiempo de ejecución (semana N°)

11. Presupuesto

	Descripción del bien o servicio	Especificaciones básicas	Actividad	Subtotal Guaraníes
1				
2				
3				
	Total			

(justificar cada uno de los ítems solicitados)





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0384/2026

Pág. 13/13

12. Estrategia de comunicación

Los resultados de la investigación serán publicados en revistas científicas indexadas y/o presentados en eventos académicos o científicos, tanto regionales como internacionales, que cuenten con actas públicas. Adicionalmente, los hallazgos deben presentarse en el espacio de difusión organizado por la Dirección de Investigación.

Todas las publicaciones deben emplear la normativa de filiación vigente, hacer referencia a esta convocatoria con el identificador del proyecto seleccionado y ser informadas a la Dirección de Investigación.

13. Referencias bibliográficas

